



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público



Firmado por: VEGA
VASQUEZ John
Albert FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/01/2026
16:08:22 -0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Oficio N° 01120-2026-GSF-OSITRAN

Lima, 26 de enero de 2026

Señor
FEDERICO TEJEDA MOSCOSO
Gerente General
CONCESIÓN VALLE DEL ZAÑA SA
Av. Emilio Cavenecia N° 151 Int. 402, Miraflores

Asunto : Proceso de selección de la empresa encargada de la auditora de flujo vehicular para el año 2026

Anexo XII del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial: Nuevo Mocupe – Cayaltí – Oyotún

Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2022-CD-OSITRAN

Referencia : Carta N° Concesión Valle del Zaña-117774-26 (23.01.26)
Expediente N° 202600027-SAF-JCRV-GSF-OSITRAN

De mi consideración,

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual su representada nos remitió la documentación correspondiente a los resultados del proceso de selección de la empresa que realizará la auditoría de flujo vehicular para el año 2026.

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el informe N° 00587-2026-JCRV-GSF-OSITRAN, elaborado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial en su calidad de órgano técnico de este despacho, se emite opinión favorable al proceso de contratación del postor ganador, dado que la documentación presentada por su entidad referido al proceso de selección de la empresa auditora de tráfico vehicular cumple con lo establecido en el acápite iv) del numeral 1.2 del capítulo 1 del “Manual de Selección de la Empresa Auditora de Tráfico Vehicular” aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2022-CD-OSITRAN.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Atentamente,

Por
FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Firmado por
JOHN ALBERT VEGA VÁSQUEZ
Jefe de Contratos de la Red Vial
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por
LUPE BARRÍA RODRÍGUEZ
Supervisor Económico Financiero II
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Se adjunta: Informe N° 00587-2026-JCRV-GSF-OSITRAN

Elaborado por: Lupe Barría
Proceso: M2.04.02
NT 2026011491



Visado por: BARRIA RODRIGUEZ
Lupe Enith FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/01/2026 15:58:19 -0500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico firmado digitalmente y archivado por el Ositrán, aplicando lo dispuesto por el art. 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del Portal de Consulta de Documentos del Ositrán cuya dirección web es la siguiente: <https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades>.

Para acceder al Portal de Consulta Documentos del Ositrán, utilizar el Número de Trámite-NT (usuario) y la contraseña (es la clave del QR)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



INFORME N° 00587-2026-JCRV-GSF-OSITRAN

A : **FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Asunto : Proceso de selección de la empresa encargada de la auditora de flujo vehicular para el año 2026 llevado a cabo por la empresa Concesión Valle del Zaña SA.

Anexo XII del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial: Nuevo Mocupe – Cayaltí – Oyotún

Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2022-CD-OSITRAN

Referencia : Carta N° Concesión Valle del Zaña-117774-26 (23.01.26)

Fecha : Lima, 26 de enero de 2026

I. OBJETIVO

1. Evaluar los resultados del proceso de selección de la empresa auditora de flujo vehicular para el año 2026, llevado a cabo por Concesión Valle del Zaña SA, de conformidad con lo exigido en el acápite v) del numeral 1.2 del capítulo I del “Manual de Selección de Empresa Auditora de Tráfico Vehicular” aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2022-CD-OSITRAN, en concordancia con lo dispuesto en el Anexo XII del Contrato de Concesión.

II. ANTECEDENTES

2. Con fecha 30 de abril de 2009, se suscribió entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, Concedente) y la empresa Concesión Valle del Zaña SA (en adelante, Concesionario), el Contrato de Concesión del tramo vial: Nuevo Mocupe – Cayaltí – Oyotún (en adelante, Contrato de Concesión).
3. Con fecha 21 de marzo de 2013, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2013-CD-OSITRAN, se aprobó el “Manual de Selección de la Empresa Auditora de Tráfico Vehicular”.
4. Con fecha 05 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2022-CD-OSITRAN, se aprobó la modificación del “Manual de Selección de la Empresa Auditora de Tráfico Vehicular” (en adelante, el Manual de Selección).
5. Mediante Carta N° Concesión Valle del Zaña-117739-26, recibida el 12 de enero de 2026, el Concesionario comunicó al Regulador el inicio del proceso de selección de la empresa auditora para el año 2026, el cual incluye el cronograma del proceso con fecha 13 de enero de 2026 como fecha de inicio de la convocatoria.
6. Mediante Carta N° Concesión Valle del Zaña-117774-26, recibida el 23 de enero de 2026, el Concesionario remitió a OSITRAN la información relacionada a los resultados del proceso de selección de la empresa auditora de flujos vehiculares para el año 2026. Asimismo, comunicó cual fue la empresa ganadora de dicho proceso de selección.

III. MARCO CONTRACTUAL

7. El numeral 2 del anexo XII del Contrato de Concesión establece que el Concesionario es el responsable de llevar a cabo el procedimiento de selección de la empresa que realizará la auditoría de flujo vehicular.

“ANEXO XII MEDICIÓN DE FLUJOS VEHICULARES

(...)

2.- Corresponde al CONCESIONARIO proporcionar al REGULADOR un informe de los flujos vehiculares auditados, cuya información y periodicidad se deberá ceñir a al Reglamento General de Supervisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 036-2004-CD-OSITRAN, o norma que lo sustituya.

A tal efecto, corresponderá al REGULADOR establecer los criterios de selección de la empresa auditora a ser contratada, siendo responsabilidad del CONCESIONARIO llevar a cabo el procedimiento de selección, que se realizará cada año, dentro de los dos (02) primeros meses del año a ser auditado.

La auditoría del flujo vehicular se realizará con el objeto, entre otros, de verificar el ingreso efectivo recaudado por el CONCESIONARIO.

(...)”

(El subrayado es agregado)

8. El numeral 1.2 del Manual de Selección, aprobado con Resolución N° 0057-2022-CD-OSITRAN establece el procedimiento de selección para la contratación del auditor de tráfico:

“1.2 Procedimiento de Selección

La empresa concesionaria deberá considerar el siguiente procedimiento para la contratación del Auditor de Tráfico:

- i) Comunicar al OSITRAN, con al menos un (01) día hábil de antelación, la fecha de inicio del proceso de selección. La empresa concesionaria deberá iniciar el proceso de selección con la debida anticipación, de tal forma que se cumpla con los plazos estipulados en el Contrato de Concesión para la contratación del Auditor de Tráfico.

Cabe señalar que toda comunicación al OSITRAN deberá efectuarse a través de la mesa de partes virtual o física.

- ii) Remitir cartas de invitación, de manera física o virtual, a empresas con experiencia nacional y/o internacional en la ejecución de auditorías y/o estudios en tráfico vehicular y/o afines, para que éstas presenten propuestas técnicas para la ejecución de la auditoría de flujos vehiculares en la concesión. Asimismo, hacer pública la convocatoria a través de su página web, la cual deberá incluir el cronograma del proceso de selección y consignar los contactos correspondientes, en caso existan otras empresas interesadas en participar.

Las empresas que deseen postular al proceso de contratación de la empresa auditora de tráfico vehicular deberán ser necesariamente personas jurídicas.

Adjuntar a la carta de invitación las siguientes Condiciones de Invitación de Selección:

- a. *Objetivo principal del servicio: La medición de flujos vehiculares y la verificación del ingreso efectivo recaudado por la empresa concesionaria;*
- b. *Criterios de evaluación técnicos y económicos;*
- c. *Modelo del contrato a suscribir;*
- d. *Descripción de los procedimientos y sistemas de detección manual y/o automática de categoría de vehículos implementada por la empresa concesionaria en cada unidad de peaje;*
- e. *Información precisa de los procedimientos de operación de la empresa concesionaria por cada unidad de peaje;*

- f. Hora exacta de inicio y fin de cada turno de operación para cada unidad de peaje;
- g. Manual de Selección de Empresa Auditora de Tráfico Vehicular del OSITRAN.

Respecto a los literales (d) al (f) se debe considerar que, de tener la empresa concesionaria la necesidad de efectuar alguna modificación durante el periodo de contratación del Auditor de Tráfico, éstas deberán ser puestas en conocimiento de este último y del OSITRAN.

Asimismo, se deberá dejar expresamente establecido en las Condiciones de Invitación, que el Auditor deberá comunicar al OSITRAN con una antelación no menor de cinco (05) días hábiles, la fecha, hora de inicio y duración que la empresa auditora de tráfico vehicular realizará la auditoría trimestral o anual en cada unidad de peaje. Cabe señalar que en ningún caso la participación del Regulador podrá significar interferencia con las labores y/o conclusiones del Auditor.

La empresa concesionaria deberá invitar al proceso a un número mínimo de seis (06) personas jurídicas relacionadas a la auditoría y/o estudios de tráfico y/o afines.

- iii) Evaluar las propuestas que hubieran sido presentadas, aplicando los criterios de evaluación técnicos y económicos establecidos en las Condiciones de Invitación de Selección.
- iv) Remitir al OSITRAN la siguiente información:
 - ✓ Informe de la evaluación efectuada, con la conclusión sustentada de la selección del postor ganador.
 - ✓ Propuestas de los postores, las cuales incluyan, entre otros, lo siguiente:
 - Declaración jurada simple de datos del postor (ver Anexo 4.A).
 - Declaración jurada simple del postor de no contar entre sus accionistas y/o socios con accionistas, gerentes, directivos y/o socios de la empresa concesionaria (ver Anexo 4.B)
 - Declaración jurada simple del postor de no realizar actos de corrupción ni incurrir en conductas colusivas en perjuicio del Concesionario y el Concedente (ver Anexo 4.C).
 - Declaración jurada simple del postor de no tener sanciones o impedimentos de contratar con el Estado (ver Anexo 4.D).

Las declaraciones juradas deberán ser suscritas por el Gerente General o Representante Legal.
 - ✓ Documentos de las Condiciones de Invitación de Selección del acápite ii) de la presente sección.
 - ✓ Cargos de las cartas de invitación y documentación que acredite el envío y recepción de la invitación a los postores contactados.
- v) El OSITRAN evaluará la información que le fuera remitida dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la presentación del informe de evaluación de la empresa concesionaria.

En caso existan observaciones por parte del OSITRAN, éstas serán comunicadas a la empresa concesionaria a efectos de ser subsanadas. El OSITRAN tendrá un plazo de siete (07) días hábiles a efectos de pronunciarse sobre la subsanación de observaciones al informe de evaluación de la empresa concesionaria.

En caso el OSITRAN no emita conformidad al informe de evaluación, se reanudará el proceso de selección de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1.
- vi) Posterior a la conformidad por parte del OSITRAN, suscribir el Contrato de Auditoría de acuerdo con lo señalado en el inciso c) del acápite ii) del numeral 1.2 – Capítulo 1.
- vii) A través de la página web del Concesionario, publicar los resultados finales del proceso de selección, indicando los criterios y puntuaciones de cada postor, como también dar a conocer la empresa auditora ganadora.

[El énfasis y subrayado es agregado]

9. El numeral 1.3 del Manual de Selección establece los criterios técnicos y económicos mínimos a considerar en el proceso de selección:

“1.3 Criterios de Selección

Los criterios de evaluación para la selección del Auditor de Tráfico deben considerar como mínimos dos aspectos principales: técnico y económico.

a) Criterios Técnicos

Los criterios técnicos están referidos a los conocimientos, la experiencia y composición del equipo de trabajo de los postores. Los criterios técnicos a considerar para los postores y los requisitos para cada criterio, deben ser, por lo menos, los siguientes:

- ✓ Experiencia mínima de cinco (05) años en auditorías o estudios de tráfico a nivel nacional y/o internacional.
- ✓ Experiencia mínima de haber realizado por lo menos tres (03) auditorías de flujo vehicular y/o de movimiento de pasajeros o carga en infraestructura pública o de servicios o estudios de tráfico en los últimos seis (06) años.
- ✓ Equipo de trabajo:
 - 01 Jefe de Proyecto o Coordinador de Auditoría (Especialista en Auditoría de Tráfico o Tránsito o Movimiento) con al menos dos (02) años de experiencia desempeñando funciones similares. Este personal será considerado clave y su permanencia será por todo el periodo de la auditoría.
 - 01 Especialista de Sistemas en Procesamiento de Base de Datos con al menos un (01) año de experiencia desempeñando funciones similares.
 - 01 Especialista en revisión de procedimientos establecidos para la recaudación de peajes, elaboración de informes de recaudación de peajes, resguardo de información y confiabilidad de la información declarada por la empresa con al menos un (01) año de experiencia desempeñando funciones similares.
 - Personal para realizar la toma de muestra de campo.
En caso de cambio de personal, el personal reemplazante deberá reunir, cuando menos, los mismos requisitos exigidos para la contratación del personal reemplazado. Asimismo, en caso de tratarse del personal clave, deberá ser puesto en conocimiento del OSITRAN.
- ✓ Nivel académico y experiencia del equipo de trabajo.
- ✓ Facturación anual en promedio de los últimos tres (03) años tiene que ser mayor a cinco (05) veces el Valor del Costo del Servicio.

Los Criterios Técnicos tendrán un peso no menor al 70% del puntaje total al momento de realizar la evaluación de los postores.

b) Criterios Económicos

Los criterios económicos están referidos al costo de la auditoría y la forma de pago. Estos criterios deben permitir asegurar a los postores la cobertura de sus actividades en el tiempo de servicio, así como corresponder a condiciones de competencia. Los criterios económicos a considerar deben ser por lo menos los siguientes:

- ✓ Costos del servicio.
- ✓ Forma de pago.

[El énfasis y subrayado es agregado]

IV. ANÁLISIS

10. Cabe mencionar que, mediante Carta N° Concesión Valle del Zaña-117739-26, recibida el 12 de enero de 2026, el Concesionario remitió al Regulador el cronograma del proceso de selección de auditor de tráfico vehicular para el año en curso. En éste, el Concesionario indicó el 13 de enero de 2026 como fecha de inicio de la convocatoria.
11. Al respecto, el literal i) del numeral 1.2 del manual de selección establece que el Concesionario debe “(...) comunicar al OSITRAN, con al menos un (01) día hábil de antelación, la fecha de inicio del proceso de selección.” Por lo que Concesión Valle del Zaña

- debió comunicar el inicio del proceso de selección, como máximo, el 12 de enero de 2026. En consecuencia, el Concesionario cumplió con lo establecido en el referido literal.
12. Conforme con lo estipulado en el acápite v) del numeral 1.2 del capítulo 1 del “Manual de Selección de la Empresa Auditora de Tráfico Vehicular” aprobado con Resolución N° 0057-2022-CD-OSITRAN, el presente informe evaluará la presentación del contenido mínimo establecido en el acápite iv) del numeral 1.2 del Capítulo 1 del mencionado manual.
 13. Al respecto, el acápite iv) del numeral 1.2 del capítulo 1 del Manual de selección establece que la empresa concesionaria deberá remitir al OSITRAN la siguiente información:
 - ✓ Informe de la evaluación efectuada, con la conclusión sustentada de la selección del postor ganador.
 - ✓ Propuestas de los postores, las cuales incluyan, entre otros, lo siguiente:
 - Declaración jurada simple de datos del postor (ver Anexo 4.A del manual de selección).
 - Declaración jurada simple del postor de no contar entre sus accionistas y/o socios con accionistas, gerentes, directivos y/o socios de la empresa concesionaria (ver Anexo 4.B del manual de selección)
 - Declaración jurada simple del postor de no realizar actos de corrupción ni incurrir en conductas colusivas en perjuicio del Concesionario y el Concedente (ver Anexo 4.C del manual de selección).
 - Declaración jurada simple del postor de no tener sanciones o impedimentos de contratar con el Estado (ver Anexo 4.D).
Las declaraciones juradas deberán ser suscritas por el Gerente General o Representante Legal.
 - ✓ Documentos de las condiciones de invitación de selección del acápite ii) de la presente sección.
 - ✓ Cargos de las cartas de invitación y documentación que acredite el envío y recepción de la invitación a los postores contactados.
 14. Sobre el particular, mediante Carta N° Concesión Valle del Zaña-117774-26, recibida el 23 de enero de 2026, el Concesionario remitió al Regulador la información relacionada al proceso de selección de la empresa auditora de tráfico vehicular para el año 2026.
 15. Luego de revisar la documentación remitida por el Concesionario al OSITRAN con Carta de la referencia, a fin de verificar el cumplimiento de dicha información conforme con lo establecido en el acápite iv) del numeral 1.2 del capítulo 1 del Manual, se debe señalar lo siguiente:
 - **De las invitaciones a personas jurídicas al proceso de selección**
 16. Según la información remitida por el Concesionario, Concesión Valle del Zaña SA invitó a las siguientes cinco (5) empresas al proceso de selección:
 - ✓ Mediante Carta N° Concesión Valle del Zaña-117766-26, con fecha 12.01.2026 invitó a participar en el proceso a la empresa CIDATT - CENTRO DE INVESTIGACION Y ASESORIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, recibido el 13.01.2026, según cargo.
 - ✓ Mediante Carta N° Concesión Valle del Zaña-117767-26, con fecha 12.01.2026 invitó a participar en el proceso a la empresa I H ASESORES Y CONSULTORES S.A.C., recibido el 13.01.2026, según cargo.
 - ✓ Mediante Carta N° Concesión Valle del Zaña-117768-26, con fecha 12.01.2026 invitó a participar en el proceso a la empresa MOVILIDAD, VIALIDAD Y CONSTRUCCION INGENIEROS EIRL - MVCI E.I.R.L., recibido el 13.01.2026, según cargo.
 - ✓ Mediante Carta N° Concesión Valle del Zaña-117769-26, con fecha 12.01.2026 invitó a participar en el proceso a la empresa MTV PERU E.I.R.L. - MTV INGENIEROS, recibido el 13.01.2026, según cargo.

- ✓ Mediante Carta N° Concesión Valle del Zaña-117770-26, con fecha 12.01.2026 invitó a participar en el proceso a la empresa TARYET - SUCURSAL LIMA EN PERÚ, recibido el 13.01.2026, según cargo.

Adicionalmente, el Concesionario realizó la convocatoria del proceso de selección a través de su página web (https://valledelzana.com.pe/?page_id=762)

17. Cabe precisar que, tras la revisión de la documentación remitida por el Concesionario, no se advierte la invitación directa dirigida al CONSORCIO AUDITOR ZAÑA conformado por las empresas K2 PURA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - K2 PI S.A.C. y HUAROTO AUDITORES Y CONSULTORES SOC. CIV. Sin embargo, el Concesionario remitió la propuesta técnica y económica presentado por dicho postor.

- **Documentos de las condiciones de invitación al proceso de selección**

18. A fin de dar cumplimiento con lo exigido en el acápite ii) del numeral 1.2 del capítulo 1 del Manual de Selección, el cual establece las condiciones de invitación de selección que deben ser adjuntadas a la carta de invitación, el Concesionario adjuntó las condiciones de invitación de selección de auditor de tráfico.

19. Al respecto, se debe indicar lo siguiente:

- Se señala el objetivo principal del servicio: la medición de los flujos vehiculares y la verificación del ingreso efectivo recaudado por Concesión Valle del Zaña.
- Con relación a los criterios de evaluación, se consideraron ponderaciones a los criterios técnicos y económicos de acuerdo con los criterios de evaluación técnica y económica establecidos en el Manual de Selección.
- Se adjuntó el “Modelo del Contrato a Suscribir” y las “Condiciones Generales del Contrato de Servicio”.
- Se adjuntó la descripción de los “Procedimientos y Sistemas de Detección manual y/o automática de categoría de vehículos” en la unidad de peaje San Nicolás.
- Se adjuntó la “Información Precisa de los Procedimientos de Operación de la Unidad de Peaje San Nicolás”.
- Se indica que la hora exacta de inicio y fin de cada turno de operación en la unidad de peaje: Turnos: 00:00 a 07:00 horas, 07:00 a 19:00 horas y 19:00 a 00:00 horas.
- Se adjuntó el manual de selección de la empresa auditora de tráfico vehicular de OSITRAN, aprobado con Resolución N° 0057-2022-CD-OSITRAN.

En las condiciones de invitación de selección de auditor de tráfico se señalaron los requisitos mínimos de los criterios técnicos y económicos establecidos en los literales a) y b), respectivamente, del numeral 1.3 del Manual de Selección vigente.

- **De las propuestas de los postores**

20. En el informe de evaluación elaborado por el Concesionario, se señala que dos (2) postores presentaron sus propuestas técnicas y económicas: CONSORCIO AUDITOR ZAÑA y TARYET SL en Perú.
21. Asimismo, del informe de evaluación de propuestas adjunto a la Carta N° Concesión Valle del Zaña-117774-26, se muestra la evaluación de la propuesta presentada, donde se verifica que se utilizaron los criterios técnicos y económicos mínimos establecidos en el Manual de Selección, que dio como postor ganador a CONSORCIO AUDITOR ZAÑA para el servicio de auditoría de tráfico vehicular del año 2026.
22. Teniendo en consideración lo anteriormente señalado, en la tabla N° 1 se verifica el cumplimiento del Concesionario respecto el contenido mínimo de la información que tiene que

presentar al Regulador conforme a lo establecido en el acápite iv) del numeral 1.2 del capítulo 1 del Manual de Selección:

Tabla N° 1.
Verificación de la información presentada por el Concesionario en cumplimiento a lo establecido en el acápite iv) del numeral 1.2 del capítulo 1 del manual de selección.

Información que el Concesionario debe remitir al OSITRAN		Verificación
Informe de la evaluación efectuada, con la conclusión sustentada de la selección del postor ganador.		Conforme
Propuestas de los postores		Conforme
Documentos de las Condiciones de Invitación de Selección, excepto el Manual de Selección de Empresa Auditora de Tráfico Vehicular de OSITRAN.	a. Objeto principal del servicio: La medición de flujos vehiculares y la verificación del ingreso efectivo recaudado por la empresa concesionaria.	Conforme
	b. Criterios de evaluación técnicos y económicos.	Conforme
	c. Modelo del contrato a suscribir.	Conforme
	d. Descripción de los procedimientos y sistemas de detección manual y/o automática de categoría vehículos implementada por la empresa concesionaria en cada unidad de peaje.	Conforme
	e. Información precisa de los procedimientos de operación de la empresa concesionaria por cada unidad de peaje.	Conforme
	f. Hora exacta de inicio y fin de cada turno de operación para cada unidad de peaje.	Conforme
Cargos de las cartas de invitación a las personas jurídicas invitadas.		Conforme ¹

Fuente: Carta N° Concesión Valle del Zaña-117774-26. Manual de selección de empresa auditora de tráfico vehicular
Elaboración: Jefatura de Contratos de la Red Vial – OSITRAN

23. Finalmente, es importante mencionar que de acuerdo con la evaluación realizada por el Concesionario (la misma que tomó en cuenta los lineamientos mínimos establecidos en el manual de selección de la empresa auditora de tráfico vehicular) éste seleccionó al postor CONSORCIO AUDITOR ZAÑA para ser el auditor de tráfico vehicular en el año 2026.

Tabla N° 2.
Cuadro comparativo de propuestas presentadas

SELECCIÓN DE EMPRESA AUDITORA DE TRÁFICO VEHICULAR 2026							
PUNTAJE FINAL							
No.	POSTOR	Puntaje Técnico (Pt)	Monto Oferta Económica (S/ (Oi))	Puntaje Máximo (PMPE)	Puntaje Propuesta Económica (Pi)	Puntaje Total (PTPi)	Orden
1	CONSORCIO AUDITORÍA ZAÑA	100.00	24,000.00	100	100.00	100.000	1°
2	TARYET SL EN PERÚ	100.00	35,400.00	100	100.00	100.000	2°
Mejor Propuesta económica			24,000.00				

Fuente: Carta N° Concesión Valle del Zaña-117774-26

V. CONCLUSIONES

24. Se ha verificado que la documentación remitida por el Concesionario referida al proceso de selección de la empresa auditora del flujo vehicular corresponde a la señalada en el acápite iv) del numeral 1.2 del capítulo 1 del “Manual de Selección de la Empresa Auditora de Tráfico Vehicular” aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2022-CD-OSITRAN.

¹ De acuerdo con la información remitida por el Concesionario, se observan cinco (5) cartas de invitación. Sin embargo, el literal ii) del numeral 1.2 del manual de selección indica lo siguiente: La empresa concesionaria deberá invitar al proceso a un número mínimo de seis (06) personas jurídicas relacionadas a la auditoría y/o estudios de tráfico y/o afines

25. Se ha verificado que el Concesionario tomó en consideración, para la realización de su proceso de elección de la empresa auditora, los lineamientos establecidos en el “Manual de Selección de la Empresa Auditora de Tráfico Vehicular” aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2022-CD-OSITRAN.
26. En cumplimiento con lo establecido en el acápite v) del numeral 1.2 del capítulo 1 del mencionado manual, se emite opinión favorable respecto a la documentación presentada por el Concesionario sobre el proceso de selección de la empresa auditora del flujo vehicular para el año 2026 y el cumplimiento de los lineamientos mínimos exigidos de acuerdo con el Manual de selección de empresa auditora de tráfico vehicular.

VI. RECOMENDACIONES

27. Se recomienda al Concesionario continuar con las acciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en el acápite vi) del numeral 1.2 del Manual de Selección.
28. Poner en conocimiento de la empresa Concesión Valle del Zaña S.A. el presente informe para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado por
LUPE BARRÍA RODRIGUEZ
Supervisor Económico Financiero II
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Firmado por
JOHN ALBERT VEGA VÁSQUEZ
Jefe de Contratos de la Red Vial
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Elaborado por: Lupe Barria
NT: 2026011469

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>C. FACTURACIÓN ANUAL</p> <p><u>Criterio:</u> Facturación Anual en promedio, de cinco (05) veces el Valor Referencial en los últimos tres (03) años.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de copia simple de Estados Financieros.</p>	<p>15 puntos</p>
<p>D. MEJORAS</p> <p><u>Criterio:</u> Personal para realizar la toma de muestra de campo.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada</p>	<p>10 puntos</p> <p>0 a 4 personas 5 puntos</p> <p>5 a 6 personas 10 puntos</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100 puntos</p>

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas los criterios técnicos y económicos se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula: $TPI = c1 PTi + c2 PEi$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0.30

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

ANEXO 1 - SELECCIÓN DE EMPRESA AUDITORA DE TRÁFICO VEHICULAR

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

POSTOR :	CONSORCIO AUDITOR ZAÑA			
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR				
A.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD				
	Puntaje			Puntaje Obtenido
Experiencia mínima de 5 años en auditoría a nivel nacional y/o internacional.	5 AÑOS	20 pts.		20.00
A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD				
	Puntaje			Puntaje Obtenido
Haber realizado por lo menos tres (03) auditorias de flujo vehicular y/o de movimiento de pasajeros o carga en infraestructura pública o de servicios o estudios de tráfico, en los últimos tres (03) años.	3 AUDITORIAS	15 pts.		15.00
B. EQUIPO DE TRABAJO				
			Tiempo de Experiencia	Puntaje Obtenido
	Puntaje			
01 Jefe de Proyecto o coordinador de auditoría Nivel académico: Ing. Civil, Economista, Ing. de transporte Especialista en Auditoría de Tráfico o Tránsito o Movimiento con por lo menos dos (02) años de experiencia desempeñando funciones similares.	2 AÑOS	15 pts.	2 AÑOS	15.00
01 Especialista de sistemas en Procesamiento de Base de Datos Nivel académico: Ing. de Sistemas, Ing. Informática, Ingeniería de Transportes e Ing. Industrial. Por lo menos un (01) año de experiencia desempeñando funciones similares.	1 AÑO	15 pts.	1 AÑO	15.00
01 Especialista en revisión de Procedimientos establecidos para la recaudación de peajes, elaboración de informes de recaudación de peajes, resguardo de información y confiabilidad de la información declarada por la empresa Nivel académico: Economista, Ing. de Transporte, Ing. Informática, Ing. Sistemas e Ing. Industrial. Por lo menos un (01) año de experiencia desempeñando funciones similares.	1 AÑO	10 pts.	1 AÑO	10.00
C. FACTURACIÓN ANUAL				
	Puntaje			Puntaje Obtenido
Facturación Anual en promedio, de cinco (05) veces el Valor Referencial en los últimos tres (03) años.	> S/ 230,100.00	15 pts.	S/. 344,702.33	15.00
C. FACTURACIÓN ANUAL				
	Puntaje			Puntaje Obtenido
Personal para realizar la toma de muestra de campo.	0 a 4 personas	5 pts.	5 PERSONAS	10.00
	5 a 6 personas	10 pts.		
PUNTAJE TOTAL				PUNTAJE
				100.00

ANEXO 2 - SELECCIÓN DE EMPRESA AUDITORA DE TRÁFICO VEHICULAR

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

POSTOR :	CIDATT CONSULTORÍA S.A.			
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR				
A.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD				
	Puntaje			Puntaje Obtenido
Experiencia mínima de 5 años en auditoría a nivel nacional y/o internacional.	5 AÑOS	20 ptos.		20.00
A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD				
	Puntaje			Puntaje Obtenido
Haber realizado por lo menos tres (03) auditorias de flujo vehicular y/o de movimiento de pasajeros o carga en infraestructura pública o de servicios, en los últimos tres (03) años.	3 AUDITORIAS	15 ptos.		15.00
B. EQUIPO DE TRABAJO				
			Tiempo de Experiencia	Puntaje Obtenido
	Puntaje			
01 Jefe de Proyecto o coordinador de auditoría Nivel académico: Ing. Civil, Economista, Ing. de transporte Especialista en Auditoría de Tráfico o Tránsito o Movimiento con por lo menos dos (02) años de experiencia desempeñando funciones similares.	2 AÑOS	15 ptos.	10 AÑOS	15.00
01 Especialista de sistemas en Procesamiento de Base de Datos Nivel académico: Ing. de Sistemas, Ing. Informática, Ingeniería de Transportes e Ing. Industrial. Por lo menos un (01) año de experiencia desempeñando funciones similares.	1 AÑO	15 ptos.	7 AÑOS	15.00
01 Especialista en revisión de Procedimientos establecidos para la recaudación de peajes, elaboración de informes de recaudación de peajes, resguardo de información y confiabilidad de la información declarada por la empresa Nivel académico: Economista, Ing. de Transporte, Ing. Informática, Ing. Sistemas e Ing. Industrial. Por lo menos un (01) año de experiencia desempeñando funciones similares.	1 AÑO	10 ptos.	6 AÑOS	10.00
C. FACTURACIÓN ANUAL				
	Puntaje			Puntaje Obtenido
Facturación Anual en promedio, de cinco (05) veces el Valor Referencial en los últimos tres (03) años.	> S/ 230,100.00	15 ptos.	1,684,090.62	15.00
C. FACTURACIÓN ANUAL				
	Puntaje			Puntaje Obtenido
Personal para realizar la toma de muestra de campo.	0 a 4 personas	5 ptos.	6 PERSONAS	10.00
	5 a 6 personas	10 ptos.		
PUNTAJE TOTAL				
			PUNTAJE	100.00

SELECCIÓN DE EMPRESA AUDITORA DE TRÁFICO VEHICULAR 2026

PUNTAJE FINAL

No.	POSTOR	Puntaje Técnico (Pt)	Monto Oferta Económica (S/)(Oi)	Puntaje Máximo (PMPE)	Puntaje Propuesta Económica (Pi)	Puntaje Total (PTPi)	Orden
1	CONSORCIO AUDITORÍA ZAÑA	100.00	24,000.00	100	100.00	100.000	1°
2	TARYET SL EN PERÚ	100.00	35,400.00	100	100.00	100.000	2°
Mejor Propuesta económica			24,000.00				

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="center">100 puntos</p>

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas los criterios técnicos y económicos se procederá a total de las mismas.

El puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, ob fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación te = 0.70
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación e = 0.30

Donde: c1 + c2 = 1.00